

V. Anuncios

Otros anuncios

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

1254 *ANUNCIO de 3 de marzo de 2026, por el que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del Convenio de Cooperación entre la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A (PROEXCA) y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Laboratorio de Guion”.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias, así como los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector autonómico,

ACUERDO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda de prórroga del Convenio entre la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA) y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para el favorecimiento de una comunicación cercana y de interés al ciudadano y, en concreto, de la constituida por el proyecto V1156-25 programa de formación “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guión”.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 2026.- El Consejero Delegado, Guillermo Martínez Sáenz.

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. Y LA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (PROEXCA) EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO FORMATIVO “ISLABENTURA CANARIAS LABORATORIO DE GUIÓN” 2025.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Martínez Sáenz, en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., provista con CIF A35077817 y domicilio en calle León y Castillo, n.º 57, 4.ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 5 de octubre de 2023. En adelante “ICDC”.

De otra parte, D. Pablo Martín Carbajal, como Consejero Delegado de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (en adelante Proexca), con CIF A 38282455 y domicilio en la calle Emilio Castelar, 4-5.ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta Entidad, en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 2024, elevado a público mediante escritura n.º 281, de fecha 20 de febrero de 2024, otorgada ante el notario de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, D. Francisco Javier Guerrero Arias.

En lo sucesivo, se hará referencia a ICDC y Proexca, conjuntamente, como las “Partes”. Reconociéndose las partes competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga de Convenio de Cooperación conforme al artículo 6.1.e) del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos oportunos,

EXPONEN

Primero.- En fecha 20 de octubre de 2025 se suscribió por las partes Convenio de Cooperación en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” 2025 con objeto, conforme a su cláusula primera, del establecimiento de los términos y condiciones de la cooperación entre ICDC y Proexca para el desarrollo y ejecución del programa formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” en su edición 2025 (en adelante El Laboratorio). La programación podrá estar sujeta a cambios y/o modificaciones, los cuales deberán ser comunicados fehacientemente y aprobados por Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. Este acuerdo no implica contraprestación económica entre las partes.

Según la cláusula tercera las partes coinciden en el interés de realizar las siguientes actuaciones para el buen desarrollo del Laboratorio:

- ICDC asume la organización y ejecución del programa formativo incorporando los medios materiales, personales y de infraestructura que se consideren necesarios para la

realización del mismo y en la financiación de los gastos inherentes, salvo aquellos a asumir por entidades colaboradoras según convenios suscritos.

- Proexca cooperará en la organización y logística del tercer encuentro, así como en los gastos relacionados con el alojamiento de productoras de cine y televisión nacionales e internacionales y gastos relacionados con el “Fam Trip” por una o dos islas con finalización en isla sede para la fase final del Laboratorio.

Segundo.- De conformidad con los acuerdos alcanzados en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 16 de diciembre de 2025, tal y como queda reflejado en acta firmada por los integrantes de la Comisión en fecha 18 de diciembre de 2025, se realiza una evaluación final del resultado de la colaboración establecida, se dan por cumplidas todas las obligaciones derivadas del Convenio y se acuerda la prórroga del Convenio para la edición 2026 del programa.

CLÁUSULAS

Única.- Prórroga del Convenio.

Las partes acuerdan la colaboración y prórroga del Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y Proexca en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” 2025 suscrito entre las partes en fecha 20 de octubre de 2025 en sus mismos términos y condiciones para la edición 2026 del programa “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”, entendiéndose sustituidas las fechas por las que resulten aplicables de conformidad con las fechas aplicables a la edición 2026 del programa y sin perjuicio de las posibles modificaciones que se produzcan y formalicen mediante sucesivas adendas, de conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del Convenio, que se unirán al citado Convenio formando parte integrante del mismo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda de prórroga de Convenio de Cooperación a un solo efecto.- Por la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., el Consejero Delegado, Pablo Martín-Carbajal.- Por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., el Consejero Delegado, Guillermo Martínez Sáenz.